

comisión del codex alimentarius



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00153 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

Tema 6 del programa

CX/PFV 10/25/7-Add. 1
Septiembre de 2010

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS COMITÉ DEL CODEX SOBRE FRUTAS Y HORTALIZAS ELABORADAS

25^a reunión
Bali, Indonesia,
25 – 29 de octubre de 2010

ANTEPROYECTO DE PLAN DE MUESTREO DEL CODEX INCLUIDAS LAS DISPOSICIONES METROLÓGICAS PARA EL CONTROL DEL PESO ESCURRIDO MÍNIMO DE LAS CONSERVAS DE FRUTAS Y HORTALIZAS EN LÍQUIDO DE COBERTURA

Observaciones presentadas por: Australia, Cuba, Kenia, Tailandia, Estados Unidos de America y la OIML

AUSTRALIA

Observaciones generales

Australia agradece a la UE por su eficaz trabajo como líder de este grupo de trabajo y agradece la oportunidad de realizar observaciones sobre este documento que será remitido en la 25.^a Reunión del Comité.

Mientras que Australia considera que es razonable continuar con el desarrollo de enfoques más científicos de muestreo para el control del peso escurrido mínimo de las conservas de frutas y hortalizas en líquido de cobertura que el que se aplica en las directrices actuales, creemos que es preferible tratar de lograr la mayor simplificación posible y la adopción de un documento viable para los usuarios que tienen diferentes niveles de conocimiento técnico.

Se proporciona información técnica considerable en varios recursos, incluidos los documentos CAC/GL 50-2004 *Directrices generales sobre muestreo; Guidance for the Verification of Drained Weight, Drained Washed Weight and Deglazed Weight and Extent of Filling of Rigid Food Containers* de WELMEC y R 87 Edición 2004 87 *Quantity of product in prepackages* de la Organización Internacional de Metrología Legal (OIML). Australia toma nota de un informe reciente presentado al Codex por la OIML (mayo de 2010) en el cual se espera para este año un primer Proyecto del Comité para la revisión de la OIML R 87, que podría contener requisitos estadísticos de planes de muestreo.

Observaciones específicas

Australia toma nota del nuevo formato de la última versión del documento. Creemos que esta secuencia es más lógica, con la colocación de la parte principal del Plan como la parte principal del documento, seguida de la *Fórmula para el control de la media de los pesos netos escurridos efectivos de las unidades de un lote de preenvases* como Anexo 1 y los cuatro *Ejemplos de controles con pruebas distintas* como Anexo 2.

Australia sugiere que se adjunte el número de pie de página ¹ a las palabras en el título: *Anteproyecto de plan de muestreo del Codex incluidas las disposiciones metrológicas del peso escurrido mínimo*¹ para referirse directamente a la explicación de uso del término "peso" en la nota al pie ¹ en la parte inferior de la página.

Como el término AQL (Nivel de calidad aceptable) se usa a lo largo del documento, Australia sugiere que se incluya el término y su definición en la sección 2 Definiciones. De manera similar, Cantidad nominal de preenvasado (Q_n) podría incluirse en las definiciones. Estas inclusiones eliminarían la necesidad de que el usuario busque en el Anexo las definiciones cuando lee el texto en el cuerpo del documento.

Parece haber una supresión de "CAC/GL 50-2004", que se incluía en los dos proyectos anteriores, del pie de página 2 y sugerimos incluirlo en el pie de página del proyecto revisado de modo que la redacción sea:

"Definiciones: solo se indican aquí las definiciones necesarias para este anteproyecto; el conjunto de las definiciones figura en las Directrices generales sobre muestreo (CAC/GL 50-2004)."

Australia observa la enmienda de la sección "El número de unidades defectuosas (por debajo de 232 g)" en el Ejemplo 1 (corazones de palmito) 2.2 *Control de artículos defectuosos* de 2 a 0.

Conclusión

Australia cree que en el desarrollo de un plan de muestreo es importante alcanzar un equilibrio óptimo entre los intereses del consumidor y del productor, y entre la coherencia del muestreo y la complejidad innecesaria, y espera continuar trabajando con el Comité en este importante documento.

CUBA

(i) Observaciones generales

La propuesta de plan de muestreo para el control del peso escurrido mínimo que se presenta en este Anteproyecto tiene bases científicas bien sustentadas pero rompe con el adecuado equilibrio que debe existir entre los intereses de productores y consumidores. Por otra parte la diversidad de frutas y hortalizas que se utilizan para elaborar este tipo de producto es amplia y su naturaleza y tipo de procesamiento tecnológico que se utilice influyen decisivamente en el resultado final del tema que se trata.

Existen otros documentos normalizativos internacionales aprobados (mencionados en el documento) que permiten a los órganos de metrología legal de los diferentes países aplicar planes de muestreo sobre estos productos de conservas de frutas y hortalizas que se corresponden con la propuesta de este Anteproyecto y que son utilizados en función de proteger los derechos de los consumidores y de actuar en caso necesario con los productores cuando se detectan violaciones en el cumplimiento del peso neto escurrido durante su trabajo de inspección.

El Comité debería presentar evidencia de las estadísticas de las reclamaciones de los consumidores o clientes mayoristas en los diferentes países para ilustrar y consolidar esta propuesta y la necesidad de contar con una norma que se convierta en un obstáculo para los pequeños o medianos productores que tendrían que cumplirla una vez aprobada.

Por tanto, Cuba no apoya continuar con el trabajo de este documento en el Comité de Frutas y Hortalizas Elaboradas del Codex.

KENIA

Observaciones

El intento inicial era reducir el AQL a fin de permitir una mayor flexibilidad y, a la vez, asegurar una mayor protección del consumidor, pero hemos observado que el nuevo documento propuesto es demasiado complicado para el fin perseguido; debe interrumpirse y conservar el proceso existente

SUIZA

Suiza desea felicitar al Grupo de trabajo electrónico encabezado por Francia por el excelente trabajo realizado sobre el **Anteproyecto de Plan de Muestreo del Codex incluidas las disposiciones metroológicas para el control del peso escurrido mínimo de las conservas de frutas y hortalizas en líquido de cobertura.**

Suiza agradece la oportunidad de realizar observaciones sobre el documento antedicho que se encuentra en circulación en el Trámite 3 en virtud de su examen en el Tema 6 del Programa en la próxima reunión del Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Elaboradas:

OBSERVACIONES GENERALES

Suiza observa que algunos requisitos metroológicos indicados en CX/PFV/10/25/7 no son compatibles con los requisitos definidos por la Organización Internacional de Metrología Legal (OIML) ni con los desarrollados por el Comité de Cooperación Europea en Metrología Legal (WELMEC). Creemos que el Codex debe tratar de desarrollar normas que tengan plenamente en cuenta las normas internacionales reconocidas para evitar discrepancias y situaciones conflictivas en el futuro.

OBSERVACIONES ESPECÍFICAS

Sección 2.7: Error negativo tolerado

El Cuadro en la **Sección 2.7.2** indica el error negativo tolerado para el peso neto escurrido real de un preenvase. Sin embargo, al examinar las cifras indicadas en este Cuadro, nos dimos cuenta de que los errores negativos tolerados, según se definen en el proyecto actual CX/PFV/10/25/7, son el doble de los valores definidos por la OIML y el WELMEC. Estamos en pleno conocimiento de que debe tomarse en cuenta la variabilidad de los productos, por ejemplo, la madurez, el número y el tamaño de las unidades. Como se indicó anteriormente, el Codex debe tratar de evitar las discrepancias e inconsistencias con otras Normas internacionales y, por lo tanto, proponemos que el Comité resuelva este asunto fundamental antes de proseguir.

Por lo tanto, Suiza desea presentar la siguiente propuesta que podría incluirse en la Sección 2.7.2 para su examen:

2.7.2.1 El peso escurrido real de los preenvases en un lote no deberá ser menor, en promedio, que el peso escurrido nominal.

2.7.2.2 Los preenvases individuales que tienen un error negativo del peso escurrido real mayor que dos veces el error negativo tolerado establecido en el Cuadro 2 de la OIML R 87 o en el Cuadro 1 de la Guía 6.8 del WELMEC se definirán como defectuosos. Si la cantidad de unidades defectuosas es igual a 1 o menor, el lote se aceptará (con un AQL de 2,5).

2.7.2.3 Los preenvases individuales que tienen un error negativo del peso escurrido real mayor que 2,5 el error negativo tolerado establecido en el Cuadro 2 de la OIML R 87 o en el Cuadro 2 de la Guía del WELMEC, 6.8 se definirán como no aceptables y no podrán comercializarse.

Observaciones sobre el Anexo 1 del Anexo I, página 9

2.2 Control de artículos defectuosos: Proponemos usar una redacción coherente y reemplazar, por lo tanto, “máximo error aceptable” por “error negativo tolerado”, según se define en el cuadro 2.7.2.

Observaciones sobre el Anexo II, I Anteproyecto de los Planes de Muestreo Propuestos, 1-Bases del anteproyecto, página 14

Suiza apoya fervientemente la idea de realizar pruebas mediante el llamado “requisito doble”, la revisión del promedio y del contenido mínimo para evitar escasez irrazonable y mantener la cantidad de envases defectuosos al mínimo.

Agradecemos la consideración de nuestras observaciones y esperamos que se desarrollen debates fructíferos en la próxima sesión del CCPFV.

TAILANDIA

Anteproyecto de Plan de Muestreo incluidas las Disposiciones Metrológicas para el Control del Peso Escurrido Mínimo de las Conservas de Frutas y Hortalizas en Líquido de Cobertura

Proponemos que el “nivel de calidad aceptable” (NCA) del plan de muestreo se confirme en 6.5, ya que este NCA ha sido extensamente reconocido y utilizado sin el surgimiento de ningún problema entre productores y comerciantes.

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Los Estados Unidos de América acogen con satisfacción la oportunidad que se les brinda de presentar observaciones sobre el Anteproyecto de Plan de Muestreo incluidas las Disposiciones Metrológicas para el Control del Peso Escurrido Mínimo de las Conservas de Frutas y Hortalizas en Líquido de Cobertura (CX/PFV 10/25/7) que será examinado en la 25ª reunión del Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Elaboradas (CCPFV).

Observaciones generales

EE.UU. aprecia los esfuerzos realizados por el Grupo de trabajo dirigido por Francia. A partir de nuestro examen de los avisos sobre falta de conformidad debido a un “llenado insuficiente del envase” y a una “falta exagerada”, EE.UU. encontró números muy bajos de tales informes en comparación con el volumen de frutas y hortalizas en conserva que son objeto de comercio. Tomando esto en cuenta, EE.UU. recomienda encarecidamente que el CCPFV retenga el texto existente y los valores que ahí se encuentran, y que suspenda el trabajo sobre este tema del programa. Si el Comité considera que se necesitan determinaciones más precisas para definir una “falta exagerada” y el número permitido de tales unidades, EE.UU. recomienda encarecidamente que tales normas no sean más restrictivas que las normas actuales.

Observaciones específicas

EE.UU. recomienda encarecidamente suspender la elaboración de este documento por los siguientes motivos:

- El texto existente sobre el Peso escurrido mínimo en las normas del CCPFV es sencillo, fácil de entender y funciona bien; no existen pruebas de que éste haya creado algún problema en el comercio internacional.
- El valor del “nivel de calidad aceptable” (NCA) de 6.5 es internacionalmente aceptado y ha sido utilizado en las normas del CCPFV por muchos años. Además, no hay ninguna justificación ni información específica que indique que este valor es inadecuado para abordar las cuestiones relativas al consumidor o al comercio. Además, EE.UU. se preocupa de que la reducción del valor de NCA de 6.5 a 2.5 resultaría en que la norma del Codex sea más restrictiva de lo necesario.
- El documento es demasiado complejo para la finalidad prevista. En éste no se toma en cuenta el hecho de que estos procedimientos se realizan con mayor frecuencia en el campo, el volumen de ensayos destructivos que su aplicación implica, y el costo del largo procedimiento de inspección.

- En el documento tampoco se abordan las diferencias entre las legislaciones nacionales en lo que atañe a los pesos escurridos. Además, en el documento se indica que éste se ajusta al documento R87 de la Organización Internacional de Metrología Legal (OIML), el cual es gestionado por el Comité Técnico 6 (CT6) de la OIML. EE.UU. señala que el documento R87 de la OIML se encuentra actualmente bajo examen a manos del CT6 de la OIML para una posible revisión con el fin de abordar incoherencias en los planes de muestreo y las estadísticas encontradas en el documento.
- Los recursos limitados del CCPFV se aplicarían con más eficacia a otros trabajos de mayor importancia, tal como la elaboración de nuevas normas.

EE.UU. recomienda al Comité que examine el establecimiento de un umbral sencillo para definir una “falta exagerada”. EE.UU. ha utilizado eficazmente la siguiente definición en su comercio nacional y en el comercio de importación y exportación de frutas y hortalizas elaboradas:

Existe una falta exagerada si el peso escurrido del envase es inferior al 45% de la capacidad de agua del recipiente, o inferior al peso escurrido mínimo recomendado menos el peso de una unidad de tamaño promedio, el que sea menor.

OIML

Introducción

La OIML agradece la posibilidad de presentar observaciones sobre el Anteproyecto de plan de muestreo del Codex incluidas las disposiciones metrológicas para el control del peso escurrido mínimo de las conservas de frutas y hortalizas en líquido de cobertura. Lamentablemente, la OIML tomó conocimiento del anteproyecto hace muy poco tiempo y, por lo tanto, la mayor parte de sus observaciones son generales, como se explica a continuación.

La OIML toma nota de que el anteproyecto del Codex se aparta, en aspectos fundamentales, de la norma internacional pertinente y de los reglamentos nacionales de muchos países sobre el control de la cantidad de producto en los preenvases. La OIML ofrece su colaboración al CCPFV para resolver estas desviaciones

La OIML y sus recomendaciones para los preenvases

La OIML es una organización intergubernamental establecida por la Convención OIML (París, 1955) y tiene 115 miembros (57 Estados Miembros y 58 Miembros Corresponsales).

Uno de los fines de la OIML es armonizar las disposiciones nacionales para las mediciones y los instrumentos de medición utilizados para el comercio, las transacciones comerciales, la salud y la inocuidad, la protección del medio ambiente y la protección de los consumidores. La OIML publica Recomendaciones, que son reglamentos modelo, y normas internacionales de conformidad con los términos del Acuerdo de OTC de la OMC.

La OIML ha publicado dos Recomendaciones pertinentes al control metrológico de la cantidad de producto en los preenvases:

- La OIML R 87 *Quantity of product in prepackages*¹ (Cantidad del producto en los preenvases) y
- la OIML R 79 *Labeling requirements for prepackaged products*² (Requisitos de etiquetado para los productos preenvasados).

La OIML R 87 especifica:

- Requisitos de metrología legal para los productos preenvasados en cantidades nominales predeterminadas y constantes de peso, volumen, longitud, área o conteo y
- planes de muestreo y procedimientos para el uso por parte de oficiales de metrología legal al verificar la cantidad de producto en los preenvases.

Muchos países han implementado las disposiciones de la OIML R 87 en su legislación nacional para el control de la cantidad del producto en los preenvases puestos en el mercado en su territorio. Por lo general, estas disposiciones nacionales también se aplican a la cantidad escurrida de frutas y hortalizas en conserva.

Otros países tienen reglamentos que son compatibles con los requisitos de la OIML R 87, como la Directiva de marcado ‘e’ de la Unión Europea, implementada por todos los Estados Miembros de la UE y una cantidad de otros países que no son miembros de la UE. Varias organizaciones regionales de metrología legal fomentan activamente el uso de la OIML R 87 por parte de sus miembros.

La OIML R 87 y la OIML R 79 se están revisando en la actualidad. El Comité técnico de la OIML responsable es el OIML/TC 6, con secretaría en Sudáfrica (véase el Anexo 1 para obtener información sobre OIML/TC 6).

¹ La OIML R 87:2004 está disponible para descargar en: <http://www.oiml.org/publications/>.

² La OIML R 79:1997 está disponible para descargar en: <http://www.oiml.org/publications/>.

Verificación de la cantidad de producto en los preenvases

Por razones de protección al consumidor, las autoridades nacionales establecen reglamentos para controlar la cantidad de producto en los preenvases, con el principio subyacente de que el preenvase debe contener la cantidad de producto que se declara en el preenvase (cantidad nominal). Originalmente, esto se interpretaba (y en algunos casos todavía se interpreta) como que cada preenvase debe contener como mínimo la cantidad nominal (“sistema mínimo”). Para dar cuenta de la variación en la cantidad real debido a las características del proceso de producción, el productor debe llenar los envases en exceso (en promedio) para garantizar que cada preenvase individual cumpla con los requisitos³.

Teniendo en cuenta a los productores, para poder reducir el sobrellenado, se introdujo el llamado “sistema promedio”, que ahora es la base de la OIML R 87 y de muchas disposiciones nacionales y regionales.

Los principios del sistema promedio que se especifican en la OIML R 87 son conocidos como las tres reglas de los empacadores:

- la cantidad mínima real de producto en los preenvases deberá, en promedio, ser igual a la cantidad nominal;
- no más de 2,5% de los preenvases tendrá una cantidad real de producto menor que la cantidad nominal menos la deficiencia tolerada (T_1 -error);
- ningún preenvase tendrá una cantidad real del producto menor que la cantidad nominal menos dos veces la deficiencia tolerada (T_2 -error).

Para las pruebas de muestreo, la OIML R 87 especifica que:

- la probabilidad de rechazar un lote de inspección que contenga el 2,5% (AQL = 2,5) de preenvases inadecuados⁴ no deberá ser mayor de 5%;
- los lotes de inspección con una cantidad de producto promedio menor que la cantidad nominal menos 0,74 x de la desviación estándar de la muestra y que contienen 9 % de preenvases inadecuados, deberán detectarse en el 90% de los casos.

La tercera regla de los empacadores constituye un mínimo absoluto para la cantidad real del producto en cualquier preenvase para salvaguardar a cada consumidor ante la compra de un preenvase con una escasez excesiva de producto.

Observaciones de la OIML sobre el proyecto de plan de muestreo (documento CX/PFV 10/25/7)

Como se mencionó en la introducción, la OIML tomó conocimiento del anteproyecto hace muy poco tiempo. La secretaría de la OIML/TC 6 circuló el anteproyecto entre los miembros del TC 6 con una petición de observaciones para el 28 de julio de 2010.

Hasta la fecha (30 de julio), solo cinco miembros respondieron. Se adjuntan sus observaciones (véase el anexo 2) y deberán considerarse observaciones generales iniciales.

Los asuntos principales que surgen de estas observaciones son:

- la deficiencia tolerada en el anteproyecto es dos veces el valor especificado en la OIML R 87;
- no hay un umbral absoluto para la cantidad real de producto en un preenvase.

Las preocupaciones de la OIML pueden resumirse en la conclusión de que la utilización de los planes de muestreo propuestos resultará en que los países que han adoptado la OIML R 87 o que cuentan con disposiciones con requisitos compatibles rechazarán muchos lotes de inspección de preenvases.

Por otro lado, la OIML observa el hecho de que los planes de muestreo propuestos utilizan un AQL de 2,5 en vez de 6,5, lo cual disminuye relativamente el riesgo de aceptar lotes de inspección no conformes (riesgo del consumidor), mientras que el riesgo del productor es aceptable, según se explica en las notas explicativas del anteproyecto.

Conclusión

La OIML agradece que el CCPFV, en la elaboración del anteproyecto de plan de muestreo para el control del peso escurrido mínimo de las conservas de frutas y hortalizas (que figura en el documento CX/PFV 10/25/7), haya considerado la Recomendación R 87 de la OIML, una norma internacional claramente establecida.

Sin embargo, el hecho de que usar los planes de muestreo propuestos resultará en que los países que han adoptado la OIML R 87 o que cuentan con disposiciones con requisitos compatibles rechacen muchos lotes de inspección de preenvases preocupa a la OIML.

³ Obsérvese que la cantidad de sobrellenado está determinada por la combinación de las características del producto y la calidad del proceso de producción, de las cuales la última está bajo el control del empacador.

⁴ Un preenvase inadecuado es un preenvase con una cantidad real de producto menor que la cantidad nominal menos la deficiencia tolerable ($Q_a < (Q_n - T_1)$).

Para los fines de la buena cooperación entre la OIML y el Codex, la OIML/TC 6, que actualmente se encuentra en el proceso de revisión de la OIML R 87, ofrece su apoyo a la CCPFV en el futuro desarrollo del anteproyecto para los planes de muestreo, con miras a evitar toda discrepancia entre las disposiciones del Codex y de la OIML para el control de la cantidad de producto en los preenvases.

TC 6: Productos preenvasados

Última actualización: 2010-03-02 16:20:28

Secretaría**SUDÁFRICA**

Sr. Jaco Marneweck

Director, Oficinas Regionales de Inspecciones

NRCS, Autoridad Nacional de Reglamentación para las Especificaciones Obligatorias, Departamento de Metrología Legal

Private Bag X25

ZA - Brooklyn 0075

Tel.: + 27 12 428 5152

Fax: + 27 12 428 6552

Correo electrónico:

Contacto del BIML

Sr. Willem Kool

Miembros participantes (27)

AUSTRALIA

AUSTRIA

BÉLGICA

BRASIL

BULGARIA

CANADÁ

CROACIA

CUBA

REPÚBLICA CHECA

DINAMARCA

FINLANDIA

FRANCIA

ALEMANIA

JAPÓN

(REP.) DE COREA

PAÍSES BAJOS

NUEVA ZELANDA

NORUEGA

REP. POPULAR CHINA

POLONIA

FEDERACIÓN DE RUSIA

ESLOVAQUIA

SUDÁFRICA

ESPAÑA

SUIZA

REINO UNIDO

ESTADOS UNIDOS

Miembros observadores (9)

CHIPRE

EGIPTO

INDONESIA

IRLANDA

ITALIA

RUMANIA

SERBIA

ESLOVENIA

SUECIA

Enlaces

CECIP, Comité Europeo de Fabricantes de Instrumentos de Pesaje

CEN, Comité Europeo de Normalización

Codex Alimentarius

FEA, Federación Europea de Aerosoles

FIVS, Federación Internacional de Vinos y Bebidas Espirituosas

CEI, Comisión Electrotécnica Internacional

ISO, Organización Internacional de Normalización

Responsabilidades vinculadas con las publicaciones

- R 79: *Labeling requirements for prepackaged products* - Confirmada 1997-10-31 - *Sujeta a revisión*
- R 87: *Quantity of product in prepackages* - Confirmada 2003-10-31 - *Sujeta a revisión*
- R 87-fe de erratas: Fe de erratas (2008.06.16) de R 87 (Edición 2004) *Quantity of product in prepackages* - Confirmada 2007-10-31 - *Sujeta a revisión*

Estados de los proyectos

- **p1:** *OIML certificate for prepackaged goods* (Certificado de la OIML para productos preenvasados)
1 CD - 2009-07-31
- **p2:** Revisión de R 79 *Labeling requirements for prepackaged products*
2 WD - 2009-07-31
- **p3:** Revisión de R 87 *Quantity of product in Prepackages*
- **p4:** Métodos para determinar la cantidad del producto en preenvases

Actividades y reuniones programadas en 2010

- Reunión de TC 6, sede: Pretoria, NCRS (Sudáfrica), fecha: del 1 al 5 de marzo de 2010
- **p1:** Cotejar observaciones sobre la OIML marca I/Q, CD2, enviadas por los Miembros de TC 6 para julio de 2010
- **p2:** Cotejar las observaciones sobre la revisión de la OIML R 79, WD3, enviadas por los Miembros de TC 6 para julio de 2010
- **p3:** Cotejar las observaciones sobre la revisión de la OIML R 87, WD1, enviadas por los Miembros de TC 6 para septiembre de 2010

OBSERVACIONES DEL TC 6 sobre el documento CX/PF 10/25/7

Miembro	Cláusula/página	Observación
Sudáfrica	Título del documento del Codex y redacción en varias cláusulas	Elimínese la palabra “mínimo” cuando aparece después de “peso escurrido” en el título y en varias cláusulas del documento ya que el requisito promedio se aplicaría tal como se aplica para el volumen total del producto, incluido el líquido. En el documento del Codex, se permite un error negativo de manera que no se aplica la norma mínima.
Dinamarca	Título del documento	El título del documento es: “Anteproyecto de plan de muestreo del Codex incluidas...”. El cambio propuesto es: “Anteproyecto de planes de muestro del Codex incluidas las disposiciones metroológicas para el control del peso escurrido promedio (mínimo)...”. Se propone cambiar la palabra “mínimo” por la palabra “promedio”.
Sudáfrica	Anexo 1, párr. 2.1	Preferiríamos omitir la palabra “neto” de “peso neto nominal” dado que el medio líquido es considerado un medio de cobertura y la palabra “neto” implica la exclusión de todos los medios de cobertura, lo que significa que el peso nominal no es un verdadero peso neto. Debido a este conflicto, se solicitó que el TC 6 de la OIML omitiera todas las referencias a la palabra “neto”, cambio que se llevará a cabo en los últimos proyectos de documento. Se desarrollarán definiciones nuevas para aclarar que el volumen declarado debe excluir los medios de cobertura, incluidos los medios líquidos en el caso de las declaraciones de volúmenes escurridos.
Nueva Zelandia	2.1	Esta definición es el único lugar donde se usa Peso Neto Nominal en el documento. Se sugiere reemplazarlo por Cantidad Nominal. Se debe utilizar la abreviatura Qn.
Sudáfrica	Anexo 1, párr. 2.7.1	Esta cláusula parece incorrecta. Para ser más preciso, agréguese la palabra “permitido” después de la palabra “defecto” y reemplazar la palabra “nominal” por la palabra “declarado”. Si nuestra interpretación no fuera correcta, defínase “peso neto escurrido nominal”.
Sudáfrica	Anexo 1, párr. 2.7.2	El “error máximo tolerado por defecto en relación con el peso neto escurrido” propuesto en el documento del Codex es el doble de las deficiencias toleradas indicadas en la OIML R 87, cuadro 2.

Miembro	Cláusula/página	Observación
Suiza	Anexo 1, párr. 2.7.2	<p>Los errores negativos tolerados, según se define en el proyecto actual de CX/PFV/10/25/7, son el doble de los valores según se definen en la OIML, así como también en la guía WELMEC 6.8, proyecto Edición 2 capítulo 2.1, de octubre de 2009.</p> <p>Es necesario debatir y resolver estas discrepancias.</p> <p>Estamos en pleno conocimiento de que debe tomarse en cuenta la variabilidad de los productos como la madurez, número y tamaño de las unidades.</p> <p>Una solución posible podría ser un texto adoptado, siguiendo de alguna manera la guía WELMEC 6.8 (proyecto de octubre de 2009):</p> <p>2.1 Requisitos del peso escurrido</p> <p>2.1.1 El peso escurrido real de los preenvases en un lote no debe ser menor, en promedio, que el peso escurrido nominal.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Los preenvases individuales que tienen un error negativo del peso escurrido real mayor que dos veces el error negativo tolerado establecido en el Cuadro 1 se definirán como defectuosos. Si la cantidad de unidades defectuosas es igual a o menor de 1, se acepta el lote (con un AQL de 2,5). ▪ Los preenvases individuales que tienen un error negativo del peso escurrido real mayor que 2,5 veces el error negativo tolerado establecido en el Cuadro 1 se definirán como no aceptables y no podrán comercializarse.
Nueva Zelandia	2.7.2/4.1.2/ 4.2	Se utiliza la abreviatura Qn aquí y en el anexo 1. A lo largo del anexo 2, la abreviatura es NQ. Sugerimos que se debería utilizar Qn, al igual que en la OIML R87.
Sudáfrica	Anexo 1, párr. 3.3.2 y 3.3.3	La OIML R 87 no prevé disposición alguna en relación con los planes de muestreo destructivos, sin embargo, el plan de muestreo descrito se basa en los principios de la ISO para un AQL = 2,5 y se acepta en países europeos y en otros países, por ejemplo, Sudáfrica. Se debe tomar conocimiento del hecho de que, si los miembros del CODEX implementan planes de muestreo basados en un AQL = 6,5, los organismos de metrología legal que regulan la cantidad del producto en preenvases en un AQL = 2,5 podrían rechazar estos productos.
Sudáfrica	Anexo 1, párr. 3.3.3 y 4.2	La OIML R 87 sección 4.1.1 propone los criterios de aceptación o rechazo de los lotes de inspección. Estos consisten en tres reglas con respecto al promedio, 2,5%, permitido para superar la deficiencia tolerable y no se permite superar dos veces la deficiencia tolerada. El documento del CODEX no prevé la segunda y tercera regla. Esto probablemente resulte en que los países que han adoptado las recomendaciones de la OIML rechacen estos preenvases. Véase el Anexo 1, ejemplo 1, página 9, párrafo 3 que hubiera sido rechazado conforme a los requisitos de la OIML.
Nueva Zelandia	3.3.3	Se permite un envase defectuoso. Si observamos los cálculos de ejemplo en el anexo 2, parece que se permite un envase defectuoso y la deficiencia en ese envase puede ser de una cantidad menor que la cantidad definida en 2.7.2. Debería modificarse el Cuadro 3.3.3 para que el número de aceptación sea 0. Esto significaría que cualquier muestra con un envase con error tolerado mayor que el indicado en el cuadro 2.7.2 sería rechazada. Esto estaría en conformidad con el error T2 en R87
Nueva Zelandia	4.2	Sugiere usar TNE o T en vez de E.
Nueva Zelandia	5.2	"Kiwi" (2X) en el cuadro debería modificarse y decir <i>kiwi fruit</i> (versión inglesa). (El kiwi es un ave originaria de Nueva Zelanda.)

Miembro	Cláusula/página	Observación
Sudáfrica	Ejemplos	<p>Cláusula 1: El título “pruebas relativas al valor promedio únicamente” parece ser confuso porque el requisito de promedio en este documento permite la corrección del promedio cuando se apliquen el muestreo y el “doble ensayo”. Si “pruebas relativas al valor promedio únicamente” se refiere a los casos donde se realizan ensayos en el 100% de la población de preenvases, debería indicarse con claridad.</p> <p>Cláusula 2: Reemplazar “contenido mínimo y valor promedio” por “unidades promedio y defectuosas” dado que no se aplica un sistema mínimo.</p>
Suiza	Anexo 2, 1. ^{er} ejemplo	<p>2.2 <i>Control de artículos defectuosos</i>: Proponemos usar una redacción coherente y reemplazar “máximo error aceptable” por “error negativo tolerado” según se define en el cuadro 2.7.2.</p>
Nueva Zelandia	Página 9	<p>Ejemplo 1. Error en cálculos de desviación media y estándar. Usando las cifras corregidas de conformidad con 2.1, el lote será rechazado.</p>
Suiza	Anexo II,I-1 (<i>Base del proyecto</i>)	<p>Apoyamos fervientemente la idea de realizar pruebas mediante el llamado “requisito doble”, la revisión del promedio y del contenido mínimo para evitar escasez irrazonable y mantener la cantidad de envases defectuosos al mínimo.</p>
Nueva Zelanda	Página 10	<p>Ejemplo 2. El cuadro muestra que 14 de los 20 envases son menores que la declaración de peso escurrido. Si aplicamos los requisitos de R87, nueve envases tienen errores mayores que T1 y dos son mayores que T2. Si el resultado del envase número 3 se modifica a 450 g, el lote se aprobaría, pero se rechazaría conforme a R87 porque tendría ocho envases >t1 y un envase >t2. Creemos que la aceptación de errores en el documento del Codex es demasiado grande y constituye una desventaja para el consumidor. Se sugiere usar el cuadro 2 en R87 y las deficiencias toleradas definidas en 4.2.3 en R87, así como también el procedimiento de análisis en el anexo A de R87.</p>